



RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES NÚMERO 18-03/2019

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día quince de marzo del año dos mil diecinueve, la Defensoría del Consumidor, posteriormente a revisar los requisitos de forma establecidos en los artículos 36, 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 51, 54 de su reglamento, así como, numeral 7 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se verifica que en la Solicitud de información sobre Datos personales número 18-03/2019, interpuesta por el licenciado [REDACTED] no se adjunta el poder especial que lo faculte solicitar información perteneciente al [REDACTED], que está contenida en documentos o registros que son generados o administrados por esta institución, por lo que el poder debe reunir todas las formalidades establecidas en la legislación aplicable y, por lo tanto, es un requisito de forma imprescindible para requerir los siguientes datos personales: **“Total de Procesos sancionatorios activos que se promueven en el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en contra de la sociedad [REDACTED], favor incluir en la información el número de referencia del caso y la posible infracción cometida.”**, ya que solo sus titulares o sus representantes, previa acreditación podrán solicitarlos a los entes obligados. Esto permitirá, iniciar con el procedimiento de acceso, con base a lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la LAIP, así como, brindar respuesta que esté acorde a su solicitud.

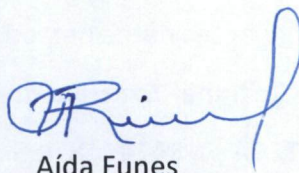
En consecuencia, con base en lo previsto por los Artículos 50 letras “h” e “i”, 65, 69 y 102 de la LAIP, así como, el 278 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, se resuelve:

1. Declárese inadmisibles las solicitudes de información sobre datos personales número 18-03/2019.

2. Orientar al apoderado que debe apersonarse con el poder antes mencionado, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución, ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Una vez presentada la documentación requerida, se tendrá por recibida una nueva solicitud y se iniciará con el proceso legal correspondiente.

3. Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia